



Quarenta y once.

SELLO CUARTO, QUARENTA Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

primera Cavildo inmediato a el Ayuntamiento de  
 Estab en que se haya la comision e inclu-  
 yendo en el mismo oficio relacion de las Par-  
 tidas q. se pueden principiar a cobrar en los  
 mismos dias, y copia del bando que se deve  
 echar en la poblacion p. q. su tenorio ten-  
 ga la verdad de mandas quien deve aca  
 el cabro, vien sea el tesorero de Propios que  
 tiene reconocidos y seguro p. sus fianzas, o  
 vien p. alguna otra persona de su satisfa-  
 cion aunque seria util y provechoso que  
 fueren los pagos a la tesoreria Provisional  
 p. q. en el dia en que caudales p. fueren  
 deben quedar en ella

Dictamen El Sr. D. Antonio Tore Carreras dijo que  
 mediante el atraso q. advierte en la cobran-  
 za de este ramo de Utensilia vende que lo de-  
 se D. Fran. Cuesta q. lo tiene a su cargo  
 y se parecen se execute la operacion segun  
 lo practica en el procedimiento a la cobranza

